Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ADC/CEV/PST/CCM/PGJ

REGISTRADO

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REFRENDADO 4 dic 2025

JEFA DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA (S) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
18 DIC 2025
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

ASIGNA BENEFICIO DE SALA CUNA A MARIA VICTORIA CERDA MENA Y DISPONE PAGO POR EL PERIODO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 05 DIC. 2025

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° Nº . 254

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; los artículos 203 y ss. del Código del Trabajo; la Resolución Exenta N° 4.386, de 2013, de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones; el Dictamen N° 68.316, de 2016, el Instructivo N° 6.381, de 2018, el Dictamen N° 14.554, de 2019, el Dictamen N° 24.524, de 2019, y la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, todos de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO

a) Que, de acuerdo al Dictamen N° 68.316, de fecha 16 de septiembre de 2016, y al Instructivo N° 6.381, de 2018, ambos de la Contraloría General de la República, han señalado que, en situaciones excepcionales un lactante menor de dos años, cuya condición de salud sea grave y permanente, que le impide asistir a una sala cuna convencional, corresponde al Servicio del cual depende la(el) funcionaria(o) posibilitar el derecho de la madre de acceder al beneficio en forma remunerada.

b) La solicitud del beneficio de sala cuna a través del pago de una suma de dinero, de fecha 18 de noviembre de 2025, de la funcionaria María Victoria Cerda Mena, RUN 16.319.267-5, Profesional contratada asimilada al grado 11 EUR, de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

c) Que, a través de informe médico entregado por la facultativa, doctora Daniela Figueroa S. RUN 16.512.166-k, la funcionaria María Victoria Cerda Mena, acredita que su hija Javiera Inés Silva Cerda, RUN 28.482.936-0, nacida el 10 de julio de 2024, adolece de una enfermedad grave que le impide asistir en forma permanente a la sala cuna institucional.

d) Que, existe disponibilidad presupuestaria en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. ASÍGNASE el beneficio de sala cuna, a contar del 18 de noviembre de 2025 y hasta el 10 de julio de 2026, a la funcionaria María Victoria Cerda Mena, RUN 16.319.267-5, Profesional contratada asimilada al grado 11 EUR, de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
2. DISPÓNESE el pago por la suma de $300.000.-, (trescientos mil pesos) mensuales a la funcionaria María Victoria Cerda Mena, RUN 16.319.267-5 por concepto de beneficio de sala cuna en favor de la niña, Javiera Inés Silva Cerda, RUN 28.482.936-0, nacida el 10 de julio de 2024, quien adolece de una enfermedad grave y permanente que le impide asistir a la sala cuna institucional o su monto proporcional en caso que la funcionaria haga uso de licencia médica del artículo 199 del Código del Trabajo.
3. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presenta Resolución, y que asciende a un monto total de $2.330.000-, (dos millones trecientos treinta mil pesos), exentos de IVA, se imputa al ítem presupuestario, 22.08.008, del Centro de Costos DIVAD, detallado de la siguiente manera:

   $430.000.-, (cuatrocientos treinta mil pesos), exentos de IVA, al ítem 22.08.008, (Centro de Costos DIVAD), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

$1.900.000-, (un millón novecientos mil pesos), exentos de IVA, al ítem 22.08.008, (Centro de Costos DIVAD), del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2026, mientras se consulten los recursos para ellos y se cumplan los requisitos de desembolso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DANIELA CAÑAS CASTRO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
12 DIC 2025
REGISTRADO
POR CONTRALORÍA

Distribución:

- Contraloría General de la República.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Departamento de Contabilidad - DIFIN.
- Sección Gestión de la Información - DIVAD.
- Sección Asesoría Jurídica - DIVAD.
- Sección Remuneraciones - DIVAD.
- Sección Personal - DIVAD.
- Sección Partes y Archivo - DIVAD.
- Interesada.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO CONTABILIDAD
COMPROMISO PRESUPUESTARIO
MONTO $ 490
CENTRO DE COSTO DIVAD
ITEM 22.08.008
ID SIGFE 2368
FECHA 4/11/25 V°B°